



**ACUERDO No. 005**  
**Mayo 23 de 2013**

Por el cual se reglamenta la Escuela de Monitores establecida en el Estatuto Docente, Acuerdo 02 del 17 de junio de 2008 de la Honorable Consiliatura de la Universidad.

El Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia, en uso de sus facultades estatutarias establecidas en el Acuerdo 04 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución, artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley

Que, la ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, orienta a la comunidad académica en la concepción y construcción curricular.

Que, el decreto 1295 de 2010 regula los programas académicos de pregrado y establece las condiciones de calidad para su ofrecimiento.

Que, según el artículo 31 de los estatutos de la Universidad, ratificados por Resolución número 434 del 23 de enero de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, corresponden, al Rector la formulación de la política Académica y al Consejo Académico acordar las funciones sustantivas de la educación superior.

Que el contexto de la globalización, la educación superior, nacional e internacional está orientada a formar profesionales con competencias básicas genéricas y disciplinares que les permitan desempeñarse con calidad y, que conozcan su disciplina, tengan compromiso ético e investigativo, habilidad para trabajar en contextos internacionales, uso de la tecnología y capacidad para formular y gestionar proyectos.

Que, el Acuerdo 002 de Junio de 2008 emanado por la Honorable Consiliatura, contempla en el Artículo 3 la Escuela de Monitores cuyo objeto es la formación de los futuros profesores de la Universidad.

Que la Universidad debe estimular a sus estudiantes destacados y sobresalientes por su dedicación al estudio, su vocación investigativa y servicio social para que se consolide su espíritu solidario y su marcado interés académico.



Que la Vicerrectora Académica, presenta ante el Consejo Académico la propuesta de Acuerdo por medio del cual se reglamenta la Escuela de Monitores

## A C U E R D A

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reglamentación de la Escuela de Monitores de la Universidad la Gran Colombia cuya finalidad es la de formar a los futuros profesores, brindándoles las concepciones y herramientas pedagógicas y didácticas que les permita desenvolverse académicamente para cumplir las funciones sustantivas de docencia, formación investigativa y proyección social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Escuela de Monitores es un espacio académico de formación en el ámbito de la pedagogía, el currículo, la didáctica y los procesos investigativos que le permite al monitor el reconocimiento de la necesidad de trabajar las dimensiones cognitivas, afectivas y prácticas con los estudiantes. Es un espacio para la toma de conciencia sobre la educación donde el aprendizaje es un proceso activo y mediado, en el que se utilizan diversidad de estrategias que garantizan la reflexión, el diálogo y la apropiación de los saberes. Es igualmente necesaria la apropiación de una concepción curricular desde una estructura flexible, adaptada al medio y pertinente, que desde el PEI puede definir el programa, los fines, los objetivos, contenidos, métodos e instrumentos de aprendizaje, de evaluación, de experiencias académicas, que permiten desarrollar la propuesta de formación. Así, el objeto de la formación de monitores está orientado a incentivar en los estudiantes el espíritu docente promoviendo acciones de solidaridad y colaboración que aporten a los procesos de aprendizaje de la universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** En la formación que ofrece la Escuela de Monitores se priorizará el trabajo de un currículo integral y flexible, basado en la solución de problemas, de acuerdo con lo establecido el Proyecto Educativo Institucional donde se tiene en cuenta la formación de los valores de la persona, las necesidades de los estudiantes, la promoción del aprendizaje y una relación significativa entre la vida y el saber. Es una propuesta de formación que contribuye a establecer vínculos entre el ser, el saber, el hacer y trascender en contextos personales, disciplinarios y sociales.

De esta manera se incluirá en el proceso formativo el modelo pedagógico, la Universidad La Gran Colombia orientado a la formación integral y al perfeccionamiento de profesionales en diferentes áreas del conocimiento para contribuir a la construcción de una civilización más humana y más cristiana. Su quehacer está comprometido con los problemas que vive el país y con el desarrollo de los sectores más necesitados, promoviendo el bien común la investigación y la controversia ideológica a través del desarrollo de sus funciones misionales: la docencia, la investigación y la Proyección social (Modelo Pedagógico Institucional, p.44)